



CNMY24/CVMC/14

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO EN EXTERIORES PARA LA CORPORACIÓN VALENCIANA DE MITJANS DE COMUNICACIÓN (CVMC), REF. CNMY24/CVMC/14

HECHOS

PRIMERO. - En fecha 1 de julio de 2024 se dictó resolución de aprobación del expediente para la contratación del “*servicio de soporte técnico en exteriores para la Corporación Valenciana de Mitjans de Comunicació (CVMC), Ref. CNMY24/CVMC/14*”, los pliegos aplicables al mismo y el inicio de los trámites correspondientes, encaminados a la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO. - - La licitación fue enviada al DOUE para su publicación el día 1 de julio de 2024 y publicado en el mismo el 2 de julio de 2024 y en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 2 de julio de 2024.

TERCERO. - Dentro del plazo establecido presentó oferta la siguiente empresa licitadora:

- CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L.U.
- VIRTUAL LEMON, S.L.

CUARTO. - En fecha 1 de agosto de 2024, la Mesa de contratación procedió a la apertura del sobre uno del procedimiento, y a la calificación de la documentación contenida en dicho sobre. Tras la revisión de la documentación administrativa, no se observaron deficiencias en la documentación presentada por las empresas licitadoras, por lo que la consideró correcta, y acordó por unanimidad admitir a ambas empresas al procedimiento de adjudicación.

QUINTO. – En fecha 2 de agosto de 2024, se procedió a la apertura de los sobres 2, dando lectura tanto al precio unitario ofertado como a la propuesta económica a tanto alzado y se establecieron las siguientes puntuaciones con respecto al criterio económico:

LICITADORES	Precio unitario hora bolsa (máx. 37,50 €)		Oferta económica "a tanto alzado" (máx. 175.000 €)	Oferta precio unitario de las dietas	Total Oferta económica (máx. 197.000 €)	Puntuación Oferta económica
	Precio unitario ofertado	Oferta económica estimada				
CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES	28,00 €/hora	8.960,00 €	156.688,89 €	10.000,0 €	175.648,89 €	60,39
VIRTUAL LEMON	14,89€/hora	4.764,80 €	133.841,28 €	10.000,0 €	148.606,08 €	70

Así mismo, se dió lectura a la declaración sobre el criterio de adjudicación número 2, sobre el criterio social en materia de calidad laboral y se estableció la puntuación para este criterio:

LICITADORES	Compromiso Incremento salario	Puntuación Criterio social
CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES SLU	6 %	30
VIRTUAL LEMON SL	6 %	30

Acto seguido, tras el establecimiento de las puntuaciones de cada uno de los criterios, la Mesa de contratación procedió a efectuar la valoración conjunta de ambos y acordó, por unanimidad, establecer las siguientes **puntuaciones totales**:

LICITADORES	CRITERIO 1 PRECIO (máx. 70 pts)	CRITERIO 2 SOCIAL (máx. 30 pts)	TOTAL PUNTUACIÓN
VIRTUAL LEMON SL	70	30	100
CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES SLU	60,39	30	90,39

Por último, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad de sus miembros proponer al Órgano de Contratación la formulación del requerimiento de la documentación contemplada en la cláusula 27 del pliego de cláusulas administrativas particulares para su aportación en el plazo de **10 (diez) días hábiles** y, en su caso, la adjudicación del contrato, a la empresa licitadora que había obtenido la mayor puntuación: **VIRTUAL LEMON SL**.

SEXTO. – En fecha 2 de agosto de 2024, el Órgano de Contratación formuló el requerimiento de documentación a la empresa VIRTUAL LEMON SL, comunicándose el mismo a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO – En fecha 22 de agosto de 2024, habiendo presentado VIRTUAL LEMON SL la documentación requerida antes de la finalización del plazo señalado, la Mesa de contratación procedió a su estudio y calificación. Tras la revisión de la misma, se detectaron defectos y omisiones que se consideraron subsanables en la documentación presentada respecto de la requerida y por tanto se acordó por unanimidad proponer al Órgano de Contratación el requerimiento de su subsanación en el plazo de 5 días hábiles.

OCTAVO – En fecha 3 de septiembre de 2024, habiendo presentado VIRTUAL LEMON SL la documentación requerida antes de la finalización del plazo señalado, la Mesa de contratación procedió a su estudio y

calificación. Una vez revisada la documentación, se constató, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, que habían presentado correctamente toda la documentación requerida subsanando n los defectos observados, dentro de los plazos establecidos.

Por consiguiente, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad de sus miembros, ratificar su proposición efectuada al órgano de contratación el día 2 de agosto de 2024, respecto de resolver la adjudicación del contrato, en favor de la empresa licitadora que ha obtenido la mayor puntuación en el procedimiento: **VIRTUAL LEMON SL**.

En virtud de todo lo anterior, y visto que la entidad licitadora **VIRTUAL LEMON SL** ha presentado correctamente toda la documentación requerida, dentro de los plazos establecidos

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El órgano de contratación es el Presidente del Consell Rector de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació (CVMC), en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 12.3 h) de la LEY 6/2016, de 15 de julio, de la Generalitat, del Servicio Público de Radiodifusión y Televisión de Ámbito Autonómico, de Titularidad de la Generalitat, en virtud de su nombramiento mediante Decreto 4/2023, de 13 de abril, del President del Consell, publicado el día 15 de abril de 2023 en el DOGV y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 i) de la Resolución de 11 de enero de 2017, del Presidente de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació, por el cual se da publicidad al acuerdo de aprobación del Reglamento Orgánico y Funcional del Consejo Rector.

SEGUNDO. - Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 25, 131, 150, 151 y 158 de la Ley de contratos del Sector Público, en cuanto a la adjudicación de contratos, así como el artículo 159 del mismo texto legal, referente al procedimiento abierto simplificado.

Por lo expuesto, considerando la propuesta elevada por la Mesa de Contratación de conformidad con el artículo 326.2.d) de la Ley de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar a la empresa licitadora **VIRTUAL LEMON SL (NIF B73930109)** el contrato de “servicio de soporte técnico en exteriores para la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació (CVMC), Ref. **CNMY24/CVMC/14**”, que deberá ejecutarse con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, al haber resultado su oferta la más ventajosa para la CVMC, por un importe de **ciento treinta y tres mil ochocientos cuarenta y un euros con veintiocho céntimos** (133.841,28 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA de veintiocho mil ciento seis euros con sesenta y siete céntimos (28.106,67 €) para la parte de **tanto alzado**, más hasta el importe **máximo** de **diez mil euros** (10.000,00€), IVA excluido, al que corresponde un IVA de dos mil cien euros (2.100,00€) para la parte de **precios unitarios-dietas**, más hasta el importe **máximo** de **doce mil euros** (12.000,00€), IVA

excluido, al que corresponde un IVA de dos mil quinientos veinte euros (2.520,00€) para la parte de precios unitarios-horas:

VIRTUAL LEMON SL	IMPORTE ADJUDICACIÓN	IVA	IMPORTE ADJUDICACIÓN CON IVA
IMPORTE ADJUDICADO A TANTO ALZADO	133.841,28 €	28.106,67 €	161.947,95 €
IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO A PRECIOS UNITARIOS PARA DIETAS	10.000,00 €	2.100,00 €	12.100,00 €
IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO A PRECIOS UNITARIOS PARA HORAS	12.000,00 €	2.520,00 €	14.520,00 €
IMPORTE MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO	155.841,28 €	32.726,67 €	188.567,95 €

Siendo los precios unitarios para la prestación del servicio de la parte adjudicada por esta modalidad los siguientes:

VIRTUAL LEMON SL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
Precio unitario fijo media dieta	20,00€	4,20€	24,20€
Precio unitario fijo dieta completa	39,00€	8,19€	47,19€
Precio unitario fijo dieta con pernocta	48,00€	10,08€	58,08€
Precio unitario hora (Bolsa de horas)	14,89€	3,13€	18,02€

SEGUNDO. – De conformidad con lo establecido en la cláusula 31 del pliego de cláusulas administrativas y los artículos 44 y 153 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

TERCERO. – Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 a) y 44.2 b) de la Ley de Contratos del Sector público, cabrá interponer el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución.

**PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR
DE LA CORPORACIÓN VALENCIANA DE MITJANS DE COMUNICACIÓN**

Miquel Francés i Domènec